

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 21497

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 14 de abril de 2021.

Señor Gerente:

SANTA FE – REGULARIZACION TRIBUTARIA

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que por Resolución N° 19/21 API, se establece que podrán incluirse las obligaciones fiscales de los agentes de retención y/o percepción del impuesto de sellos que devienen de la omisión de actuar como tales, dentro del régimen de regularización tributaria para deudas devengadas, hasta el 31 de octubre de 2020 (Ley N°14025)

Saludos cordiales


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada